



NOTA DE PRENSA

Madrid, 6 de diciembre de 2017

El Banco de España aprueba la nueva circular contable de las entidades de crédito

El Consejo de Gobierno del Banco de España ha aprobado una nueva circular contable de las entidades de crédito que sustituye a la Circular 4/2004. El objetivo fundamental de esta circular es adaptar el régimen contable de las entidades de crédito españolas al marco contable derivado de las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) sobre instrumentos financieros (NIIF 9) y sobre ingresos ordinarios (NIIF 15).

Asimismo, la nueva circular incorpora las modificaciones realizadas en los reglamentos europeos sobre estados financieros reservados (conocidos como FINREP) para adaptarlos a la NIIF 9.

La principal novedad es el cambio del modelo de estimación de provisiones, que deja de estar basado en el concepto de «pérdida incurrida» para hacerlo en el de «pérdida esperada». Con este cambio se pretende alcanzar una estimación más adecuada y un reconocimiento más oportuno de las provisiones.

La nueva circular mantiene las mejoras tendentes a reforzar la contabilidad del riesgo de crédito introducidas en 2016, referidas a la clasificación de las operaciones utilizando las definiciones de riesgos dudosos (*non-performing*) y de exposiciones refinanciadas o restructuradas establecidas en FINREP, a los requisitos que deben cumplir las metodologías desarrolladas por las propias entidades para la estimación de provisiones, y a la valoración de las garantías reales a efectos contables.

Junto con los cambios relacionados con la estimación de provisiones, se introducen también nuevos criterios de clasificación de los activos financieros para su valoración, adaptados a la NIIF 9.

La nueva circular, que ha sido publicada hoy en el Boletín Oficial del Estado, entrará en vigor el 1 de enero de 2018.